

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 3 JUN 2021

Expediente: 11001-31-030-02-2001 - 11451-00

Ingresa el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

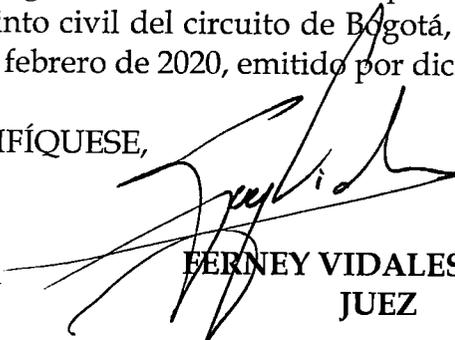
Sea lo primero señalar respecto de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, la misma no procede toda vez que el superior resolvió de fondo señalando la extinción de la obligación por haber tenido ocurrencia el fenómeno de la compensación.

Ahora bien, atendiendo las peticiones elevadas por el apoderado de la Caja Financiera Cooperativa Credisocial, se requiere al banco demandado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S. A. para que constituya a nombre de este juzgado depósito judicial por la suma de \$550.000.000 para poder poner a disposición dicha suma al hoy juzgado quinto civil de ejecución de sentencias conforme las decisiones adoptadas en segunda instancia, en especial el haber operado el fenómeno de la compensación únicamente por un monto de \$212.244.019.98 extinguiéndose la obligación aquí perseguida pero estando pendiente la suma que debía ponerse al juzgado séptimo civil del circuito de Bogotá.

Por Secretaria dese cumplimiento al auto obrante a folio 658 en lo que respecta a la petición allegada por el juzgado 5 civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá. Oficiese.

De igual manera, remítase copia íntegra del presente expediente al Juzgado quinto civil del circuito de Bogotá, lo anterior conforme el oficio No 290 del 5 de febrero de 2020, emitido por dicha autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE,

  
**FERNEY VIDALES REYES**  
**JUEZ**

<p><u>JUZGADO 02 CIVIL DE ORALIDAD DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO</p> <p>Nº <u>042</u> de hoy <u>4 JUN 2021</u> a las <u>8:00 a.m.</u></p> <p>Secretario: <u>LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ</u></p>
--